



3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-AP-FED-FFI-LP-148-18**, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Ing. Salvador Zamora Zamora, Lic. Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, Lic. Irlanda Loeryth Baunbach Valencia y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominara **"El Municipio"**, y por la empresa denominada **Estudios, Proyectos y Construcciones de Guadalajara, S.A. de C.V.**, representada por el **C. Armando Mora Zamarripa**, en su carácter de **Administrador General Único**, a quien se denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

### 1.- "El Municipio" declara:

artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas, se ha determinado la necesidad de modificar el monto del contrato y formalizar mediante este convenio el nuevo monto, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La modificación al monto se deriva en virtud de que fue necesario el incrementar las cantidades y volúmenes de obra en los conceptos de las partidas siguientes:

Durante el proceso constructivo se implementaron los trabajos que fueron de suma importancia para satisfacer de manera correcta las necesidades de la obra, para la ampliación de metas, incrementado el volumen de obra construida, creando una vialidad más segura y así beneficiar a la mayor cantidad de habitantes y personas que transitan por dicha zona.

Por la razón anterior se consideran plenamente justificado el excedente por un monto de \$ 1'744,817.11 (un millón setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos diecisiete pesos 11/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio, resulta ser la cantidad de \$ 9'499,317.67 (nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos diecisiete pesos 67/100 M.N.), Incluye el valor agregado.

### 2. "El Contratista" declara:

2.1.-Es una **persona moral denominada Estudios, Proyectos y Construcciones de Guadalajara S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 3,052 (tres mil cincuenta y dos) de fecha 25 (veinticinco) de junio de 1971 (mil novecientos setenta y uno), otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Sánchez Pillot, Titular de la notaria pública número 11 (once) de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo inscripción número 149 – 150 (ciento cuarenta y nueve guion ciento cincuenta), del libro 82 (ochenta y dos), de la sección y matrícula 67 (sesenta y siete), del libro 32 (treinta y dos), de la sección primera, ambos del registro de comercio de la segunda oficina bajo número 46 (cuarenta y seis) del libro 3,914 (tres mil novecientos catorce), de fecha 18 (dieciocho) de agosto de 1971 (mil novecientos setenta y uno), del municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.2.- El C. Armando Mora Zamarripa, quién se identifica con credencial para conducir No. 29R2053566 (dos, nueve, letra "R", dos, cero, cinco, tres, cinco, seis, seis), acredita su carácter de **Administrador General Único**, con el testimonio de la Póliza número 1,658 (mil seiscientos cincuenta y ocho) de fecha 25 (veinticinco) de abril del 2014 (dos mil catorce), otorgada ante la fe del Licenciado José Flores Gutiérrez, Corredor Público número 31 (treinta y uno) de la plaza del estado de Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 36395\*1 (tres, seis, tres, nueve, cinco, asterisco, uno) de fecha 27 (veintisiete) de junio de 2014 (dos mil catorce), del municipio de Guadalajara, Jalisco, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en Calzada Independencia Norte número 1568 - 2 (uno, cinco, seis, ocho, guion, dos) colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco C.P. 44240, lo que acredita con el recibo de Teléfonos de México S.A.B. de C.V., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **EPC 710723 6R1**. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la dirección de obras públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-221/2018**.

### 3.- Ambas Partes "Declaran"

3.1.- Con fecha del **08 de octubre del 2018**, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-AP-FED-FFI-LP-148-18**, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: "**Construcción de colector pluvial en la avenida Javier Mina y la avenida Adolf B. Horn, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**" por un importe total de **\$ 7'754,500.56 (siete millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos pesos 56/100 M.N)**, Incluye Impuesto al Valor Agregado.



3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

3.2.-En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **108 (ciento ocho)** días naturales, deberá iniciar el servicio objeto de este contrato el **78 (setenta y ocho)** días naturales, deberá iniciar el servicio objeto de este contrato el día **08 (ocho) de octubre del 2018 (dos mil dieciocho)**, y a concluirla el día **24 (veinticuatro) de diciembre del 2018 (dos mil dieciocho)**, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

3.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 26 fracción I, 27 fracción II, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### CLÁUSULAS

**Primera.- Objeto del Convenio.-** Consiste modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-AP-FED-FFI-LP-148-18**, a que se refieren la declaración 1.2 y 3.1 de este convenio.

**Segunda.- Monto del Convenio.-** Se modifica el monto del contrato en la cantidad de \$ **1'744,817.11 (un millón setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos diecisiete pesos 11/100 M.N.)**, Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato resulta ser la cantidad de \$ **9'499,317.67 (nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos diecisiete pesos 67/100 M.N.)**, Incluye el impuesto al valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos que como **anexo número 1**, debidamente firmado por "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

**Tercera.- Garantías.-** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA" presentó la Póliza de Fianza número **1949176 (uno, nueve, cuatro, nueve, uno, siete, seis)** de fecha **27 (veintisiete) noviembre del 2018 (dos mil dieciocho)** por la cantidad de \$ **949,937.17 (novecientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y siete pesos 17/100 M.N.)**, por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la afianzadora **Ace Fianzas Monterrey, S.A. de C.V.**, a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de **Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, el día **28 (veintiocho) de noviembre del 2018 (dos mil dieciocho)**.

"El Municipio"

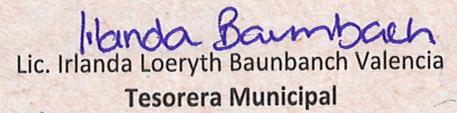


Ing. Salvador Zamora Zamora  
Presidente Municipal

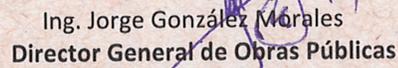
Lic. Miguel Ospado Carreón Pérez  
Síndico Municipal



Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera  
Secretario General del Ayuntamiento

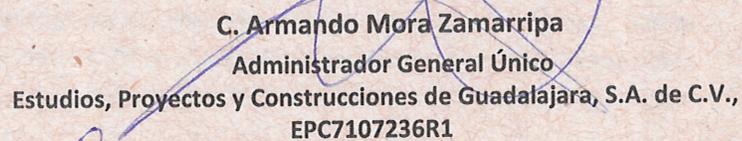


Lic. Irlanda Loeryth Baunbanch Valencia  
Tesorera Municipal



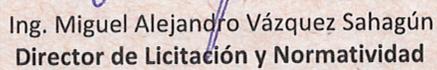
Ing. Jorge González Morales  
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"

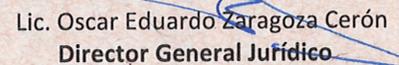


C. Armando Mora Zamarripa  
Administrador General Único  
Estudios, Proyectos y Construcciones de Guadalajara, S.A. de C.V.,  
EPC7107236R1

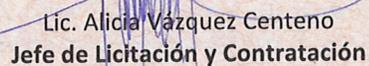
"Testigos"



Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún  
Director de Licitación y Normatividad



Lic. Oscar Eduardo Zaragoza Cerón  
Director General Jurídico



Lic. Alicia Vázquez Centeno  
Jefe de Licitación y Contratación

**Nota.-** Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de monto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-IM-FED-FFI-AD-148-18**, de fecha **28 (veintiocho) de noviembre del 2018 (dos mil dieciocho)**.